

SM&G
SANCHEZ DE MOUTAS & GUZMÁN

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD EURO
RAIN, S. L. POR LA SOCIEDAD SAFE
RAIN, S. L.**

Villaluenga de la Sagra (Toledo), 11 de octubre de 2023

PRESENTACIÓN

El proyecto de fusión constituye un documento necesario, dentro del procedimiento legal de fusión. El presente documento se redacta pues, al amparo de lo dispuesto en los artículos del "Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea" en adelante Real Decreto 5/2023, de 28 de junio.

Constituye su objeto, una vez realizados los estudios previos pertinentes y establecidas las bases de la operación de fusión por absorción, describir los elementos esenciales de la misma, sobre la que habrán de pronunciarse los socios de la sociedad absorbente, **SAFE RAIN, S.L.**, y de la absorbida **EURO RAIN, S.L.**, teniendo en cuenta la plena soberanía de los mismos para decidir sobre su realización.

La fusión por absorción proyectada comportará la disolución, sin liquidación, de la sociedad EURO RAIN, S.L. **que traspasará en bloque, con carácter universal, la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente**, SAFE RAIN, S.L., que quedará subrogada en cuantos derechos y obligaciones lo integran.

Los motivos económicos principales que llevan a realizar dicha operación de reestructuración son, entre otros, los siguientes:

- La unificación de ambas estructuras para aglutinar los medios y esfuerzos coordinando y optimizando el desarrollo empresarial de ambas entidades.
- Racionalizar y economizar los servicios administrativos y de gestión, así como reducir las obligaciones contables, administrativas y fiscales.
- Simplificar y unificar la gestión de compras y subcontrataciones.

- Conseguir una imagen unitaria frente a terceros aprovechando las sinergias de ambas sociedades.
- Reducir los costes y las duplicidades administrativas.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN

1.1. Sociedad absorbente

SAFE RAIN, S.L., domiciliada en, calle del Cobre, nº 6, polígono industrial las canteras, Villaluenga de la Sagra (Toledo); constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Comercial Rizover S.A" mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, el día 30 de marzo de 1.977, bajo el número 1.278 de orden de su protocolo, cambiada su denominación por la actual, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz- Jarabo Baquero, el día 19 de diciembre de 1.983, bajo el número 9.576 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Toledo al tomo 1421, folio 167, hoja número TO-28409.

Provista de C.I.F. B-28468700

Capital social: El capital social es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (378.630,00.-€), representado por 63.000 participaciones sociales, de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 63.000, todas ellas inclusive, y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

Objeto Social:

La sociedad tiene por objeto la venta al por mayor y menor, compra, importación, exportación, representación, instalación, montaje y reparación de todo tipo de artículos relacionados con riegos de jardinería, piscina y similares.

1.2. Sociedad absorbida

EURO RAIN, S.L., domiciliada en domiciliada en, calle del Cobre, nº 6, polígono industrial las canteras, Villaluenga de la Sagra (Toledo); constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 29 de junio de 1994 por el Notario de Madrid, don Fernando de la Cámara García bajo el número 1.500 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al Tomo 1.428, Folio 85, Hoja TO-28654

Tiene el C.I.F. número B-80942675

Capital social: El capital social es de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (11.875,76.-€), dividido en 1976 participaciones sociales numeradas de la 1 a la 1976, ambos inclusive, de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una de ellas, y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

Objeto Social:

La importación y exportación de artículos para la jardinería, los tratamientos, potabilización y depuración de agua y la venta al por mayor y menor de todo lo relacionado con la jardinería y el agua.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD RESULTANTE:

Una vez realizada la fusión por absorción, la sociedad resultante, adoptará la denominación social de la sociedad absorbente, es decir, se denominará SAFE RAIN, S. L

2. PARTICULARIDADES DE LA OPERACION

La fusión no tiene ninguna especialidad de las dispuestas por el Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, y por tanto le serán de aplicación las previsiones incluidas en aquella para el procedimiento de fusión ordinario.

3. CALENDARIO INDICATIVO PROPUESTO DE REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN

En virtud del artículo 4.1. 2º del Real Decreto-ley, 5/2023 de 28 de junio, el calendario indicativo propuesto para el proceso de fusión será el que a continuación se indica:

Deposito del Proyecto Común de Fusión ante el Registro Mercantil de Toledo.

Deposito del anuncio de información a los socios, acreedores y trabajadores (regulado en el artículo 7.1. 2º del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio) ante el Registro Mercantil de Toledo.

Envío por vía electrónica y a los socios y trabajadores de SAFE RAIN, S.L y EURO RAIN, S.L, el Proyecto Común de Fusión, informe de los administradores y el anuncio (regulado en el artículo 7.1. 2º del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio,)

Puesta a disposición de los Socios, obligacionistas y trabajadores, en el domicilio social de SAFE RAIN, SL y EURO RAIN, S.L, de los documentos citados en el artículo 46.1 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio.

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria para aprobar el acuerdo de fusión, una vez este publicado en el BORME el Proyecto Común de Fusión y cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio.

Celebración de la Junta General Extraordinaria en el que se apruebe el acuerdo de fusión por absorción de EURO RAIN, S.L por SAFE RAIN, S.L. y aprobación del balance de fusión.

Publicación del Acuerdo de Fusión en el BORME y en un diario de mayor difusión de la provincia de Toledo.

Elevación a público del acuerdo de fusión adoptado en escritura pública cumpliendo con lo estipulado en el artículo 50 del Real Decreto-ley de 28 de junio.

Inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Toledo.

4. DERECHOS CONFERIDOS A LOS SOCIOS

En virtud del artículo 4.1. 3º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no existen derechos conferidos por la sociedad resultante a socios ni existen otros títulos ni valores distintos a las participaciones que resulten de las contempladas en este proyecto común de fusión como consecuencia de la ecuación de canje.

En virtud del artículo 49 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, los socios de las sociedades que se fusionen, que consideren que la relación de canje establecida en el proyecto no es adecuada, pueden impugnarla y reclamar un pago en efectivo ante el Juzgado de lo Mercantil del domicilio social, cuya competencia será exclusiva, o el tribunal arbitral estatutariamente previsto, siempre que no hayan votado a favor de la aprobación del acuerdo de fusión o no tengan derecho de voto, dentro del plazo de dos meses desde la fecha de publicación del acuerdo de la junta general. La decisión del Juzgado o tribunal arbitral será vinculante para la sociedad resultante de la fusión.

La sociedad absorbente podrá compensar a los socios con participaciones propias en lugar del pago en efectivo.

5. IMPLICACIONES DE LA FUSION GARANTIAS A LOS ACREEDORES

En virtud del artículo 4.1. 4º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no existen garantías ni personales ni reales adicionales a los acreedores, sin embargo, obtendrán un incremento de sus garantías de cobro como consecuencia del incremento de los activos y de la tesorería resultantes en la sociedad absorbente, ya que la sociedad absorbente dispondrá de mayor solvencia económica.

6. VENTAJAS CONFERIDAS A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION

En virtud del artículo 4.1. 5º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no se otorgarán ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, dirección supervisión o control en ninguna de las sociedades participantes en la fusión

7. DETALLE OFERTA COMPENSACION SOCIOS

En virtud de los artículos 4.1. 6º y 12.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no existen socios con derecho a enajenar sus acciones o participaciones por lo que no se detalla oferta de compensación en efectivo.

8. CONSECUENCIAS DE LA OPERACIÓN DE FUSION PARA EL EMPLEO

En virtud del artículo 4.1 7º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, las consecuencias para el empleo supondrán que los trabajadores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente seguirán manteniendo los mismos derechos y condiciones económicas y laborales que ostentaban antes de la presente operación de fusión. No se extinguirán las relaciones laborales existentes en las sociedades participantes. En su lugar, la Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Absorbida.

Los trabajadores mantendrán el mismo centro de trabajo con la misma ubicación donde venían desarrollando su actividad laboral.

9. DEPOSITO Y PUBLICIDAD

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 5/2023 de 28 de junio, serán depositados en el Registro Mercantil de Toledo, con al menos 1 mes de antelación a la fecha de celebración de la Junta General que vaya a acordar la presente Fusión por absorción, un ejemplar del presente Proyecto de Fusión por Absorción, suscrito por todos los Administradores de las sociedades participante en el proceso, además del anuncio por el que se informa a los socios, acreedores y a los propios trabajadores (por no existir representante de los mismos) que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la Junta General, observaciones relativas al proyecto.

Al ser las sociedades que participan en el proyecto de Fusión por Absorción, Sociedades de responsabilidad limitada, no es preciso someter el Proyecto al informe de expertos independientes, según establecen los artículos 6 y 41 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio.

10. FECHA DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE EURO RAIN, S.L. Y SAFE RAIN, S. L.

A efectos de lo establecido en el artículo 40. 5º del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la fusión son las cerradas a fecha 31 de julio de 2023, para ambas sociedades.

En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, se considera como balance de fusión un balance específico, cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del presente proyecto de fusión, siendo dicho balance, el cerrado a fecha 31 de julio de 2023.

El inventario y avalúo de bienes, derechos y obligaciones que EURO RAIN, S. L. traspasa a la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L. es el que resulta de los balances arriba referidos, otorgándose un valor líquido conjunto de los bienes que se traspasan de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.717.638 €), conforme al detalle que más adelante se dirá.

11. TIPO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES DE SAFE RAIN, S.L. A ENTREGAR A LOS SOCIOS DE EURO RAIN, S. L. Y PROCEDIMIENTO DEL MISMO.

	Valor real Patrimonio (€)	Capital social (€)	Número o títulos	Valor nominal (€)	Valor real patrimonio por participación (€)
SAFE RAIN, S. L.	1.921.500	378.630	63.000	6,01	30,5
EURO RAIN, S. L.	1.717.638	11.875,76	1.976	6,01	869,25

11.1. Ecuación de canje

En función del tipo de canje calculado según lo dispuesto en los artículos 36 y 40 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, en base al valor real del patrimonio de las participaciones sociales de las sociedades que se fusionan:

A cada participación social de EURO RAIN, S.L., le corresponde 28,5 participaciones sociales de SAFE RAIN, S.L.

$\frac{\text{Valor real de cada participación de EURO RAIN, S.L.}}{\text{Valor real de cada participación de SAFE RAIN, S.L.}}$
Tipo de canje =
$\text{Tipo de canje} = 869,25.-\text{€} / 30,5-\text{€} = \mathbf{28,50}$

11.2. Ampliación de capital social de SAFE RAIN, S.L. mediante emisión de nuevas participaciones sociales necesarias para absorber el patrimonio de EURO RAIN, S.L.

En función al tipo de canje determinado en el epígrafe 11.1., los socios de la absorbida EURO RAIN S.L deberán canjear sus 1.976 participaciones

sociales por 56.316 nuevas participaciones sociales que se emitirán por SAFE RAIN, S.L.

1 participación social de EURO RAIN, S.L.

=

28,50 participaciones sociales SAFE RAIN, S.L

28,50 (proporción según ecuación canje)

Entonces

1.976 participaciones sociales de EURO RAIN, S.L.

=

56.316 participaciones sociales SAFE RAIN, S.L

28,50 (proporción según ecuación canje)

Por lo que la absorción de EURO RAIN, S.L por SAFE RAIN, S.L da lugar a que ésta debe aumentar su capital social por un importe nominal total de 338.459,16 mediante la emisión de 56.316 nuevas participaciones de SEIS EUROS CON 1 CÉNTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una de ellas.

11.3. Procedimiento de canje

En cuanto al procedimiento de canje de las sociedades participantes de la fusión, se producirá en el acto de las Juntas Generales Extraordinarias de socios de SAFE RAIN, S. L. y de EURO RAIN, S.L. Los socios titulares de participaciones sociales de las sociedades absorbidas presentarán a efectos de su canje por participaciones sociales de SAFE RAIN, S.L. los títulos o documentos que acreditan de manera suficiente dicha titularidad.

Consecuentemente se acordará la sustitución de las participaciones sociales propiedad de dichos socios de la entidad absorbida por las participaciones sociales de la entidad absorbente en la forma que a continuación se indica:

- Don Argimiro Velasco Ferrer, mayor de edad, viudo, vecino de Majadahonda (Madrid 28220), con domicilio en calle Corbeta nº 2, provisto de DNI 39.618.351-T titular de 537 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 537 se le sustituirán o canjearán por 15.304 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S. L. concretamente las número 63.001 a la 78.304 ambas inclusive y el 50% de 1 participación social emitida por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L, concretamente la número 78.305.

- Doña María Cruz Velasco Cámara, mayor de edad, soltera, vecina de Majadahonda (Madrid 28220), con domicilio en calle Corbeta nº 2, provista del DNI. 50.958.967-Y, titular de 268 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la 807 a 1.074 se le sustituirán o canjearán por 7.638 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S. L. concretamente las número 78.306 a 85.943 ambas inclusive.

- Don Miguel Angel Velasco Cámara, mayor de edad, casado, vecino de Las Rozas (Madrid 28232), con domicilio en calle Cariátides nº 29, provisto del DNI. 50.971.443-Q, titular de 269 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la 538 a 806 se le sustituirán o canjearán por 7.666 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S. L. concretamente las número 85.944 a 93.609 ambas inclusive y el 50% de 1 participación social emitida por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L, concretamente la número 78.305.

- Doña Matilde Pico García, mayor de edad, casada, vecina de Madrid (28007), con domicilio en la plaza de Reyes Magos nº 1, provisto del DNI 01.558.251-R, titular de 448 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1.075 a 1.522 se le sustituirán o canjearán por 12.768

participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S. L. concretamente las número 105.865 a 118.632 ambas inclusive.

- Santiago Segura Silva, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid (28015) con domicilio en C/ San Bernardo 36, 5ª planta, provisto del DNI. 50.065.150-S titular de 39 participaciones sociales SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1.523 a 1.562 se le sustituirán o canjearán por 1.111 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L. concretamente las número 93.610 a 94.720 ambas inclusive y el 50% de 1 participación social emitida por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L, concretamente la número 94.721

- José Miguel Segura Silva, mayor de edad, casado, vecino de (Madrid 28034), con domicilio en calle Sangenjo, 4 -2ºC provisto de D.N.I. 50.436.826-B, titular de 40 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la de la 1.563 a la 1.601 se le sustituirán o canjearán por 1.140 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S. L. concretamente las número 94.722 a 95.861 ambas inclusive.

- Maria Ángeles de la Rosa Morales, mayor de edad, casada, vecina de (Málaga 29015), con domicilio en calle Granada, 32 -5º-2, provista de D.N.I. 25.935.965-S, titular de 24 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la de la 1.602 a la 1.625 se le sustituirán o canjearán por 684 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L. concretamente las número 118.633 a 119.316 ambas inclusive.

- Josefa Dolores Salazar San José, mayor de edad, viuda, vecina de (Madrid 28014), con domicilio en calle Poeta Esteban de Villegas, 18-3ºH, provista de D.N.I. 01.081.104-N, titular de 90 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una,

numeradas de la 1.626 a 1.715 se le sustituirán o canjearán por 2.565 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S. L. concretamente las número 95.862 a 98.426 ambas inclusive.

- Marta Segura Salazar, mayor de edad, divorciada, vecina de (Madrid 28043), con domicilio en calle Emilio Vargas, 12, provista de D.N.I. 05.204.984-S, titular de 100 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1.776 a 1.875 se le sustituirán o canjearán por 2.850 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L. concretamente las número 98.427 a 101.276 ambas inclusive.

- Maria Ángeles Segura Salazar, mayor de edad, soltera, vecina de (Madrid 28043), con domicilio en con domicilio en calle Poeta Esteban de Villegas, 18-3ºH, provista de D.N.I. 50.831.446-C, titular de 60 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la 1.716 a 1.775 se le sustituirán o canjearán por 1.710 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L. concretamente las número 101.277 a 102.986 ambas inclusive.

- Jorge Segura Salazar, mayor de edad, divorciado, vecino de (Madrid 28043), con domicilio en calle Faustina Peñalver, 20, provisto de D.N.I. 05.204.983-Z, titular de 101 participaciones sociales de SEIS EUROS CON 1 CENTIMO DE EURO (6,01.-€) de valor nominal cada una, numeradas de la de la 1.876 a 1.976 se le sustituirán o canjearán por 2.878 participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S. L. concretamente las número 102.987 a 105.864 ambas inclusive y el 50% de 1 participación social emitida por la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L, concretamente la número 94.721

12. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES O VENTAJAS

A los efectos de lo previsto en el artículo 40. 4º del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, se pone de manifiesto que no existen en la sociedad que se extingue EURO RAIN, S.L. aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias.

Tampoco existen ni en la sociedad absorbida, EURO RAIN, S.L., ni en la absorbente, SAFE RAIN, S.L., participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales, razón por la cual no va a otorgarse ningún derecho especial.

Y no se concederán ventajas de ninguna clase a los miembros de los órganos de administración de las sociedades, que participan en la operación de fusión por absorción.

13. FECHA DE EFECTOS CONTABLES Y PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS

En virtud del artículo 40. 5º del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de común acuerdo entre las sociedades a fusionar, se fija el día 1 de agosto de 2023 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán imputables, a efectos contables y fiscales, a la sociedad absorbente, siendo dicha fecha, 1 de agosto de 2023, a partir de la cual, los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales.

En consecuencia, las operaciones realizadas por EURO RAIN, S.L, desde esa fecha se entenderán realizadas, a efectos contables y fiscales, por SAFE RAIN, S.L

MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

No se producirán modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente SAFE RAIN, S.L. como consecuencia de la fusión distintas de la pertinente ampliación de capital social.

La pertinente ampliación de capital en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión se hará mediante la emisión de 56.316 nuevas participaciones sociales, de 6,01€ de valor nominal cada una de ellas.

Número de participaciones	Nominal total (€)	Numeración
119.316	717.089,16	de la 63.001 a la 119.316

Por tanto, se propone que el artículo 5 de los Estatutos sociales quede en adelante redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social es de 717.089,16 EUROS, dividido en 119.316 participaciones sociales, de 6,01 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 119.316, ambas inclusive."

14. IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

La presente fusión no implicará ninguna consecuencia directa sobre el empleo, ni ninguna incidencia en la responsabilidad social de la empresa, manteniéndose el órgano de administración de la absorbente vigente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, se pondrán a disposición de los trabajadores con anterioridad a la Junta, los documentos previstos en el citado artículo relativos al proceso de fusión por absorción.

15. COMPROMISO DE LOS ADMINISTRADORES

Los administradores de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán, a partir de la suscripción del presente proyecto común de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que puede comprometer la aprobación del proyecto o modificar sustancialmente la ecuación de canje de las acciones que se describe más adelante.

16. CERTIFICADOS ACREDITATIVOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En virtud del artículo 40. 9º del Real Decreto 5/2023, de 28 de junio, se adjuntan al presente Proyecto Común de Fusión, como Anexos I, II, III y IV, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de SAFE RAIN, S.L y EURO RAIN, S.L.

17. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

A la fecha de hoy, el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente SAFE RAIN, S.L tiene la forma de Administrador Único, siendo Doña Maria Cruz Velasco Cámara, quien ostenta el cargo.

El Órgano de Administración de la sociedad absorbida EURO RAIN, S.L., tiene la forma de Administrador Único, siendo Doña Maria Cruz Velasco Cámara, quien ostenta el cargo.

El órgano de administración, tras la fusión proyectada, seguirá teniendo la forma de Administrador Único, y seguirá siendo Doña Maria Cruz Velasco Cámara, quien ostente dicho cargo.

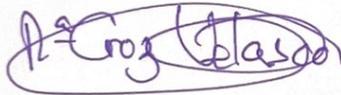
No se reconocerán a favor de los administradores que participan en la fusión, ventajas o derechos especiales distintos a los hoy poseídos.

18. RÉGIMEN FISCAL

La fusión se llevará a cabo al amparo del Régimen Fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, contemplado en el Título VII, Capítulo VIII, artículo 89 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, procediendo la entidad adquirente del patrimonio absorbido, a comunicar al Ministerio de Hacienda, la opción al mencionado régimen especial dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Mercantiles de la escritura pública que documente la operación.

Madrid, a 11 de octubre de 2023

EURO RAIN S.L



Fdo: Doña Maria Cruz Velasco Cámara
Administrador Único



SAFE RAIN, S.L

Fdo.: Doña Maria Cruz Velasco Cámara
Administrador Único

ANEXO I

Certificado positivo de EURO RAIN, S.L AGENCIA TRIBUTARIA

ANEXO II

Certificado positivo de SAFE RAIN, S.L AGENCIA TRIBUTARIA

ANEXO III

Certificado positivo de EURO RAIN, S.L SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO IV

Certificado positivo de SAFE RAIN, S.L SEGURIDAD SOCIAL

HK1248020

01/2023



0,15 €



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMAS: yo, Maria Teresa Martinez Martinez-Colubi, Notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, con residencia en Villaluenga de la Sagra, DOY FE: Que considero legitima la firma que antecede de DOÑA MARIA CRUZ VELASCO CAMARA, titular del DNI/NIF número 50958967Y, por haber sido reconocida en mi presencia. Dicha firma se encuentra en el reverso del folio de papel común, numerado con el número 19, del Proyecto de Fusión por Absorción de la Sociedad EURO RAIN S.L. extendido en veinticuatro folios de papel común, que yo, la Notario, rubrico, sello y número desde la unidad, al que añado un vigesimoquinto folio, el presente de papel timbrado, serie HK número 1248020.

En Villaluenga a once de octubre de dos mil veintitrés. -----

Asiento número 64 del Libro Indicador Sección Segunda. -----

